CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA Y EL AYUNTAMIENTO DE MONTORO PARA EL DESARROLLO CONJUNTO DEL PROYECTO PRIMERA SEMANA DE LA TAUROMAQUIA A CELEBRAR DURANTE EL AÑO 2007.

En la Ciudad de Córdoba, a 5 de Diciembre de 2007.

#### REUNIDOS

De una parte el IImo. Sr. D. Francisco Pulido Muñoz, Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Córdoba, en nombre y representación de dicha Corporación Provincial, autorizado para este acto por acuerdo del Pleno de la Corporación adoptado en su sesión del día 19 de Septiembre de 2007.

Y de otra parte Dña. Ana Mª Romero Obrero como Concejal-Delegada de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Montoro, en nombre y representación de dicha Corporación Municipal, autorizada para este acto por acuerdo/resolución de fecha 26 de Noviembre de 2007.

### MANIFIESTAN

#### PRIMERO .-

El presente Convenio de Colaboración tiene por objeto establecer el marco de colaboración entre la Diputación de Córdoba y el Ayuntamiento de Montoro para la organización, desarrollo y ejecución del proyecto "I Semana de la Tauromaquia".

#### SEGUNDO .-

Que la Diputación de Córdoba y el Ayuntamiento de Montoro, en función de sus respectivas competencias y fines están interesados en la colaboración entre Instituciones y Entidades Públicas y privadas en la organización, desarrollo y ejecución de actuaciones culturales en la provincia de Córdoba.

De conformidad con lo anteriormente expuesto, ambas partes acuerdan colaborar de conformidad a las siguientes

#### ESTIPULACIONES

## PRIMERA.- Objeto del Convenio Específico.

El presente Convenio Específico tiene por objeto establecer la colaboración entre la Diputación Provincial de Córdoba y el Ayuntamiento de Montoro para la organización, desarrollo y ejecución de la "I Semana de la Tauromaquia", a celebrar en el año 2007, y que figura como ANEXO I del presente Convenio.

SEGUNDA.- Ejecución de las actuaciones.



La ejecución de las distintas actuaciones corresponderá a la parte firmante a la que se hayan asignado las actuaciones según el ANEXO II del presente Convenio, si bien la gestión económica de la actividad se realizará por el Ayuntamiento como beneficiario de la subvención que se concede al amparo del Convenio.

## TERCERA.- Presupuesto y financiación de las actividades.

El presupuesto total de la actividad convenida asciende a DIECISIETE MIL EUROS (17.000,00 €), según el desglose previsto en el Anexo I.

La subvención que la Diputación de Córdoba concede al Ayuntamiento de Montoro para la realización del programa acordado asciende a la cantidad de DOCE MIL EUROS (12.000,00 €), que se imputará a la aplicación 450.4511.462.21 del Presupuesto General de la Diputación para el ejercicio 2007.

El Ayuntamiento de Montoro aportará la cantidad de CINCO MIL EUROS (5.000,00 €) con fondos propios y/o con la colaboración económica de otras Instituciones y/o entidades públicas o privadas.

De acuerdo con lo indicado en el párrafo anterior, la subvención que la Diputación de Córdoba concede al amparo del presente Convenio es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, sin que en ningún caso los ingresos obtenidos puedan exceder de los gastos ocasionados por la actividad.

## CUARTA.- Comisión de Seguimiento.

La coordinación de la programación, ejecución y seguimiento de las actividades objeto del presente Convenio, será ejercida por una Comisión de Seguimiento, cuyo régimen será el siguiente:

## A) .- FUNCIONES

- 1<sup>a</sup>.- Seguimiento de las actuaciones correspondientes a cada parte.
- 2ª.- Proponer las modificaciones que sean necesarias relativas a las actividades incluidas en el Anexo I del Convenio.
- 3ª.- Conocer la participación y aportación de otras Instituciones y/o Entidades públicas y privadas así como de las eventualidades surgidas en el desarrollo de las actuaciones y/o actividades subvencionadas.
- 4ª.- Conocer y dirimir en primera instancia los conflictos que pudieran surgir entre las partes en la aplicación e interpretación del presente Convenio.

# B).- COMPOSICIÓN

La Comisión estará integrada por:



- \* El Sr. Diputado Delegado de Cultura de la Diputación de Córdoba.
- \* El Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Montoro, o persona en quien delegue.
- \* Un vocal designado por el Sr. Diputado Delegado de Cultura.
- \* Un vocal designado por el Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Montoro.

Desempeñará la Secretaría de la Comisión de Seguimiento un funcionario, titulado superior, del Servicio de Administración de Bienestar Social de la Diputación de Córdoba, con voz y sin voto.

La Presidencia será ejercida por el Sr. Diputado Delegado de Cultura de la Diputación de Córdoba.

## C).- FUNCIONAMIENTO

Para el funcionamiento de la Comisión se estará a lo previsto en el Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

## QUINTA.- Forma y secuencia de pago.

El pago del 100 % de la subvención que concede la Diputación de Córdoba se efectuará mediante transferencia bancaria, una vez firmado el Convenio, a la cuenta que a tal efecto se haya señalado.

### SEXTA.- Justificación.

- l°.- A la recepción de la cantidad librada la Entidad Local beneficiaria deberá remitir certificado del Interventor de la Corporación acreditativo del ingreso de los fondos en Presupuesto o en depósito, con expresión del carácter finalista de la subvención, el número y fecha del mandamiento de ingreso, en el plazo máximo de los tres meses siguientes a la fecha del abono de la subvención.
- 2º.- Sólo se reconocerán como gastos cuantificables los correspondientes a la actuación y/o actividad incluida en el Anexo I. La justificación deberá realizarse sobre la totalidad de los gastos efectuados en la actuación y/o actividad y no sólo de las cantidades aportadas por la Diputación de Córdoba.
- 3º.- Si por cualquier circunstancia no se cumplieran los fines establecidos en este Convenio o no se justificara la totalidad del presupuesto aprobado, deberá reintegrarse el importe íntegro de la aportación o sobrante de la misma en la cuenta corriente de la Diputación Provincial.
- 4º.- La justificación de la cantidad percibida por el Ayuntamiento es requisito indispensable para acceder a las ayudas económicas que, en posteriores ejercicios pudieran concederse.



## SÉPTIMA.- Contrataciones

La Diputación de Córdoba no tendrá relación jurídica alguna con las personas o entidades que contraten con el Ayuntamiento de Montoro para la redacción, ejecución o dirección de las actuaciones que corresponda desarrollar, siendo ajena a cuantas reclamaciones puedan plantearse por dichos contratos.

Del mismo modo el Ayuntamiento de Montoro no tendrá relación jurídica alguna con las personas o entidades que contraten con la Diputación de Córdoba por la redacción, ejecución o dirección de las actuaciones que le correspondan desarrollar, siendo ajena a cuantas reclamaciones puedan plantearse por dichos contratos.

## OCTAVA.- Publicidad.

En toda la publicidad de las actuaciones convenidas se hará constar la colaboración de las partes firmantes, así como sus signos o logotipos, según sus respectivos Programas de Identidad Corporativa.

## NOVENA.- Litigio.

El presente Convenio posee naturaleza administrativa, rigiendo en su interpretación y desarrollo el ordenamiento administrativo, con expresa sumisión de las partes a la jurisdicción contencioso-administrativa. Las cuestiones de interpretación que se susciten serán resueltas de común acuerdo por las partes firmantes a través de la Comisión de Seguimiento.

## DÉCIMA.- Vigencia y rescisión.

El presente Convenio tendrá vigencia desde el comienzo de las actividades, como máximo desde el 1 de enero del presente año hasta el 31 de Diciembre de 2007, permaneciendo sus obligaciones por el periodo de ejecución, liquidación definitiva y recepción de conformidad con las actividades concertadas.

Asimismo, se podrá extinguir por causa distinta a la prevista en el apartado anterior, previa denuncia por alguna de las partes, que deberá ser comunicada a la otra con al menos tres meses de antelación a la fecha en que vaya a darse por finalizada la vigencia. En este caso se liquidará el Convenio en función de las actividades ya realizadas, procediéndose a la devolución de las cantidades percibidas y no invertidas por el Ayuntamiento.

# UNDÉCIMA.- Igualdad de oportunidades y de género.

La entidad firmante se compromete a respetar e incorporar procedimientos de igualdad de oportunidades y género en el ámbito de su actuación.

# DUODÉCIMA.- Regulación supletoria.

Rige como regulación supletoria la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial y demás normativa administrativa que resulte de aplicación.



Y en prueba de conformidad, las partes suscriben el presente Convenio en el lugar y fecha arriba indicada.

EL PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA

Fdo: Francisco Pulido Muñoz

LA CONCEJAL-DELEGADA DE CULTURA DEL AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Fdo: Ana Mª Romero Obrero

### ANEXO I

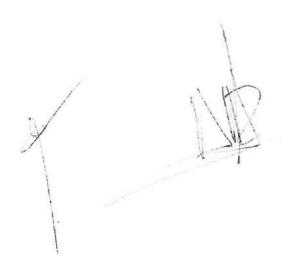
PROGRAMA DE ACTIVIDADES A DESARROLLAR CONJUNTAMENTE ENTRE LA DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA Y EL AYUNTAMIENTO DE MONTORO PARA EL DESARROLLO CONJUNTO DE LA:

I SEMANA DE LA TAUROMAQUIA

PRESUPUESTO DETALLADO DE LAS ACTIVIDADES A LAS QUE VA DESTINADA LA SUBVENCIÓN.

## **GASTOS**

Conferenciantes	2.000,00 €
Regalos Homenajeados	
Exposición	
Ediciones y Publicidad	
Actuaciones	3.800,00 €
Imprevistos	2.000,00 €
TOTAL GASTOS	17.000,00 €
INGRESOS	
Aportación Municipal	5.000,00 €
Diputación de Córdoba	
TOTAL INGRESOS	17.000 <b>,</b> 00 €



#### ANEXO II

# PROGRAMA DE ACTUACIONES CULTURALES DISTRIBUIDAS PARA SU GESTIÓN ENTRE LAS PARTES FIRMANTES

# POR LA DELEGACIÓN DE CULTURA DE LA DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA

- Realizar una aportación económica de 12.000,00 €.
- Confección del programa en colaboración con el Ayuntamiento de Montoro.
- Prestar el apoyo técnico y de asesoramiento al Ayuntamiento en caso que sea solicitado.
- Distribución de elementos publicitarios.
- Organizar la rueda de prensa, para la presentación del proyecto, a celebrar en el Palacio de la Merced.

## POR EL AYUNTAMIENTO DE MONTORO

- Realizar una aportación económica de 5.000,00 €, con fondos propios y/o con la colaboración económica de otras Instituciones y/o Entidades públicas y privadas.
- Confección del programa en colaboración con la Delegación de Cultura de la Diputación de Córdoba.
- Diseño y distribución de los elementos publicitarios.
- Celebrar en el Palacio de la Merced la rueda de prensa para la presentación de la actividad.
- Cumplir las condiciones técnicas exigidas por la programación y disponer de los locales e infraestructura necesaria para llevar a cabo las actividades programadas.
  - Desarrollar el programa de actividades en los términos aprobados.
- Mantener informada a la Delegación de Cultura de todas las eventualidades que pudieran presentarse, así como remitir la información que sea solicitada.

